

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación. ....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública. ....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Financiera y Presupuestal. ....</b>	<b>13</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>16</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....</b>	<b>56</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>59</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>60</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....</b>	<b>62</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>64</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>79</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....</b>	<b>82</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos. ....</b>	<b>83</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>84</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>86</b>

**Anexos**

**I. Estados Financieros y Presupuestales**

**II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

**Glosario**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Cuapixtla, del**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El Municipio de Cuapixtla, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Cuapixtla  
Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	29 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	28 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Cuapixtla** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del Municipio de Cuapixtla**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Cuapixtla**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento o programa</b>
OFS/3723/2022	20 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
		Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras (MCM-CRCA)
OFS/4265/2022	24 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

***Alcance***

*Universo Seleccionado y Muestra Revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Inicial Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	33,134,825.19	35,626,763.22	36,237,376.12	33,162,256.70	91.5
FISM	11,211,564.00	13,688,693.45	10,721,270.13	8,117,779.51	75.7
FORTAMUN	11,185,610.81	12,155,685.55	12,153,555.18	10,880,201.14	89.5
PRODDER	0.00	53,290.56	0.00	0.00	0.0
MCM-CRCA	0.00	19,604,697.49	19,597,171.86	19,597,171.86	100.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>55,532,000.00</b>	<b>81,129,130.27</b>	<b>78,709,373.29</b>	<b>71,757,409.21</b>	<b>91.2</b>
PRODDER 2021	0.00	0.00	185,479.60	185,468.00	100.0
<b>TOTAL</b>	<b>55,532,000.00</b>	<b>81,129,130.27</b>	<b>78,894,852.89</b>	<b>71,942,877.21</b>	<b>91.2</b>

***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

*Período Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

- 1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4. Información Financiera y Presupuestal.**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Cuapiaxtla**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**Municipio de Cuapiaxtla**

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	3,491,688.20	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,423,068.99	
Derechos a recibir bienes o servicios	427,968.62	
<b>Total De Activos Circulantes</b>	<b>5,342,725.81</b>	
<b>Activo No Circulante</b>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	5,891,628.92	
Bienes muebles	12,771,417.84	
Activos intangibles	11,094.80	
<b>Total De Activos No Circulantes</b>	<b>18,674,141.56</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>24,016,867.37</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,712,397.21	
Documentos por pagar a corto plazo	173,563.17	
Pasivos diferidos a corto plazo	407,274.51	
Otros pasivos a corto plazo	20,531.51	
<b>Total De Pasivos Circulantes</b>	<b>2,313,766.40</b>	
<b>Pasivo No Circulante</b>		
<b>Total De Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	
<b>Total Del Pasivo</b>	<b>2,313,766.40</b>	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Aportaciones	4,198,476.78	
Actualización de la Hacienda	4,451,732.93	
	-253,256.15	
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	17,504,624.19	
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,474,833.87	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	14,029,790.22	
	0.10	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
	<b>21,703,100.97</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>24,016,867.37</b>

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

**Municipio de Cuapiaxtla**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	425,648.00	952,285.41	526,637.41	223.7
4	Derechos	2,287,479.00	1,730,721.46	-556,757.54	75.7
5	Productos	31,144.72	181,012.85	149,868.13	581.2
6	Aprovechamientos	1,522.00	55,000.00	53,478.00	3613.7
8	Participaciones, aportaciones, convenios	52,786,206.28	78,156,855.55	25,370,649.27	148.1
9	Transferencias, asignaciones, subsidios	0.00	53,255.00	53,255.00	0.0

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>55,532,000.00</b>	<b>81,129,130.27</b>	<b>25,597,130.27</b>	<b>146.1</b>
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devenido acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	27,008,151.53	26,587,569.29	26,587,569.29	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	5,547,417.84	5,270,088.93	5,270,088.93	0.00	100.0
3000	Servicios generales	10,561,890.97	13,263,596.14	13,263,596.14	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	747,634.50	1,631,097.19	1,631,097.19	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	455,341.16	937,227.97	937,227.97	0.00	100.0
6000	Inversión pública	11,211,564.00	31,205,273.37	31,205,273.37	0.00	100.0

<b>Suman los egresos</b>	<b>55,532,000.00</b>	<b>78,894,852.89</b>	<b>78,894,852.89</b>	<b>0.00</b>	<b>100.0</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	<b>2,234,277.38</b>
----------------------------------	---------------------

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el Municipio de Cuapiaxtla durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

#### **5.1.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$35,626,763.22**, devengaron **\$36,237,376.12**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$451,422.42**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, recursos públicos faltantes y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Cuapiaxtla** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1).



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio de Cuapiaxtla presenta un saldo de \$619,211.27 de recursos públicos que no fueron comprobados, otorgados a servidores públicos del municipio durante el periodo enero-junio del ejercicio 2022, registrado en la cuenta contable de Deudores Diversos. (C.F. 1º PRAS-1).
- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "Préstamos entre Programas", presenta un saldo de \$407,274.51. (C.F. 2º PRAS-6).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT./TE/2023/14 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar lo observado (C.F.2º PRAS-6).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pagos por adquisición de material de limpieza, servicios de perifoneo, gastos de eventos como día del niño, día de la madre, día del maestro y vacunación Covid 19, entre otros, alquiler de sillas, mesas y lonas, apoyo para la instalación de internet a la Universidad Benito Juárez, compra de papelería y material menor de oficina, compra de productos alimenticios para personas, suministro de combustibles, renta de maquinaria y compra de adoquín, compra de juegos pirotécnicos para fiestas patrias, así como el pago de compensaciones al personal; sin integrar la evidencia suficiente de la entrega y recepción de los bienes y/o servicios, consistente en requisiciones firmadas por el área solicitante, la suficiente y legible evidencia fotográfica, propaganda y publicidad de los eventos realizados en el municipio, contratos firmados por prestaciones de bienes y servicios, oficios y/o solicitud de apoyo de la Secretaría de Bienestar, así como de institución educativa, bitácoras de alimentos y/o comensales, bitácoras de combustible, bitácoras acumulativas de los trabajos realizados así como el croquis de ubicación, por lo tanto no se acredita su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$1,932,019.65 (C.F. 1º PDP-1, 2, 3, 4, 5 y 7) (C.F. 2º PDP-2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT/TESO/2023-010 de fecha 22 de febrero de 2023 y recibido el día 10 de marzo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$771,673.07 (C.F.1º PDP-1, 2, 3, 4 parcialmente, 5 y 7).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT./TE/2023/14 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$1,039,606.62 (C.F.2º PDP-2, 3 parcialmente, 4 parcialmente, 5, 7, 8 y 9).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago por concepto de compensaciones al personal del periodo de enero a julio del ejercicio fiscal 202, sin embargo, este es improcedente, en virtud de que el tabulador no contiene el concepto de compensaciones al personal, además de que no hay evidencia de que haya sido publicado, aunado a que no integraron evaluaciones que justifiquen la procedencia del pago. Monto Observado \$55,612.14 (C.F. 1º PDP-6).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT/TESO/2023-010 de fecha 22 de febrero de 2023 y recibido el día 10 de marzo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$55,612.14 (C.F.1º PDP-6)*

- Realizaron el pago por concepto de suministro de combustibles para diferentes unidades vehiculares, sin embargo, dicho pago es improcedente, toda vez que las unidades vehiculares no forman parte del parque vehicular del Municipio. Monto Observado \$307,600.00 (C.F. 1º PDP- 9).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT/TESO/2023-010 de fecha 22 de febrero de 2023 y recibido el día 10 de marzo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$137,700.00 (C.F.1º PDP-9 parcialmente)*

- Realizaron el pago de sueldo de una plaza no autorizada en plantilla y tabulador correspondiente al ejercicio fiscal 2022, siendo improcedente. Monto Observado \$40,195.40 (C.F. 1º PDP-10).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT/TESO/2023-010 de fecha 22 de febrero de 2023 y recibido el día 10 de marzo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$40,195.40 (C.F.1º PDP-10).*

- Realizaron el pago de sueldos a trabajador que también percibe remuneraciones en otro ente público, siendo gastos improcedentes por incompatibilidad de horario. Monto Observado \$10,540.31 (C.F. 1º PDP-11).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT/TESO/2023-010 de fecha 22 de febrero de 2023 y recibido el día 10 de marzo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$10,540.31 (C.F.1º PDP-11).*

- Realizaron el pago por concepto de apoyo por servicios funerarios, sin embargo, presentan información como parte de la comprobación de gasto del ejercicio fiscal anterior, por lo que el gasto es improcedente. Monto Observado \$29,580.00 (C.F. 2º PDP-6).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT./TE/2023/14 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$29,580.00 (C.F.2º PDP-6).*

- Realizan el pago con proveedor por concepto adquisición de papelería, toner, reconstrucción y servicios de instalación de red de datos, compra de quipo de cómputo, así como su reparación y/o mantenimiento, preparación de alimentos para informe de gobierno, sin evidencia que acredite su recepción, así mismo, de la visita al domicilio fiscal de la empresa se localizó un local comercial, sin embargo no se tiene la certeza de que este proveedor haya proporcionado los bienes y servicios al municipio, toda vez que no presentó información relacionada con el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

personal que cuenta y los activos o infraestructura para realizar los servicios prestados. Monto Observado \$247,625.69 (C.F.1º PDP-12) (C.F.2º PDP-10).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT/TESO/2023-010 de fecha 22 de febrero de 2023 y recibido el día 10 de marzo del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$39,834.40 (C.F.1º PDP-12).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT./TE/2023/14 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$207,791.29 (C.F.2º PDP-10), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.*

- Del análisis y revisión a la balanza de comprobación se realizó arqueo de caja al municipio de Cuapiaxtla donde se constató que el municipio recaudó ingresos que no fueron depositados en su totalidad en las cuentas bancarias correspondientes. Monto Observado \$149,878.86 (C.F.1º PDP-8).
- Se detectaron 2 casos de parentesco entre funcionarios y personal de confianza, contraviniendo lo estipulado en la normativa. (C.F. 1º PRAS-3) (C.F. 2º PRAS-4).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT/TESO/2023-010 de fecha 22 de febrero de 2023 y recibido el día 10 de marzo del mismo año, se determina procedente solventar lo observado (C.F.1º PRAS-3).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT./TE/2023/14 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar lo observado (C.F.2º PRAS-4).*

- Realizó el pago de prima vacacional y gratificación de fin de año al personal a funcionarios de elección popular y personal del ayuntamiento, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F 2º PRAS-3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo \$414,156.02, que al cierre del ejercicio no fueron pagados y del cual el municipio no cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. Monto Observado \$414,156.02 (C.F.2º PDP-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT./TE/2023/14 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$414,156.02 (C.F.2º PDP-1).*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio realizó la contratación de bailes con un solo proveedor, incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación "licitación pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable (C.F. 2º PRAS-5).

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número PIE2208004, PIE2208005, PIE2208006 por un monto de \$285,149.19, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados resultados.

*16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras con número PIE2208004, PIE2208005, PIE2208006 por un monto de \$285,149.19, estas cumplieron con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras fiscalizadas estas están amparadas en un contrato debidamente formalizado y la persona física o moral garantiza los anticipos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras fiscalizadas estas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número PIE2208004 los pagos realizados no están soportados con las pólizas y transferencias de las estimaciones correspondientes. (C.R.O. 1º PRAS – 1).

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la obra con número PIE2208004 se determinaron conceptos pagados no ejecutados, por **\$10,903.60**. (C.R.O. 1º PDP – 1, 2).

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras fiscalizadas se efectuó la entrega recepción, con el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizó obras por administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.1.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$13,688,693.45** devengaron **\$10,721,270.13**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$542,695.87** que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Utilizaron recursos en fines distintos a los autorizados por préstamos entre programas, los cuales no fueron reintegrados al cierre del ejercicio fiscal. Monto Observado \$407,274.51 (C.F.2º PDP-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT./TE/2023/14 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$407,274.51 (C.F.2º PDP-1).*

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2022.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan el pago por concepto de compra de equipo de cómputo para el área de tesorería, detectando que el municipio incumple la normativa; al no integrar el Convenio entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Desarrollo Social, el Gobierno de la Entidad y el municipio, además se constató mediante visita al domicilio fiscal que se trata de un local comercial, detectándose que no se tiene la certeza de que este proveedor haya proporcionado los bienes y servicios al municipio, toda vez que no presentó información relacionada con el personal que cuenta y los activos o infraestructura para prestar los servicios. Monto Observado \$56,578.63. (A.F.2º PDP-2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT./TE/2023/14 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$56,578.63 (C.F.2º PDP-2), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.*

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre de 2022 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$44,645.46 en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por pagar; de los cuales el municipio cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. 2º R-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT./TE/2023/14 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar. (C.F.2º R-1).*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio fiscal 2022 con esta fuente de financiamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras con número FISM2208001, FISM2208009, FISM2208018, FISM2208022, FISM2208025, FISM2208002, FISM2208003, FISM2208005, FISM2208006, FISM2208008, FISM2208010, FISM2208024, FISM2208029, FISM2208034, FISM2208038, PROAGUA-CONVENIO, por un monto de \$8,061,200.88 el ente no informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número FISM2208025, PROAGUA-CONVENIO por un monto de \$1,150,023.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras fiscalizadas, estas cumplieron con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número FISM2208002, FISM2208003, FISM2208006, FISM2208008, FISM2208024, FISM2208034, estas no están amparadas en un contrato debidamente formalizado. (C.R.O. 2° PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6).

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras fiscalizadas estas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en las obras con número FISM2208018, FISM2208002, FISM2208003, FISM2208008, FISM2208034 por **\$94,569.40**. (C.R.O. 1° PDP – 1) (2° PDP – 3, 5, 8, 13).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras con número FISM2208002, FISM2208003, FISM2208006, FISM2208008, FISM2208024, FISM2208034 los pagos realizados no están soportados con las facturas, pólizas y transferencias de las estimaciones correspondientes. (C.R.O. 1° PRAS – 2, 3, 4) (2° PRAS – 1, 2, 3, 4, 5, 6).
- De la obra con número FISM2208024 los pagos realizados no están soportados con las estimaciones y números generadores. (C.R.O. 1° PRAS – 5).

*20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM2208010, FISM2208024, FISM2208002, FISM2208003, FISM2208034, por **\$65,113.02**. (C.R.O. 1° PDP – 2, 3, 4, 5) (2° PDP – 1, 4, 10, 11, 12).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DP-117/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, recibido el día 21 de febrero de 2023, se determina procedente solventar el monto total de \$29,872.85 (C.R.O. 1° PDP – 2, 3).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DP-27-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, recibido el día 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto parcial de \$1,634.62 (C.R.O. 2° PDP – 4, 11).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DP-27-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, recibido el día 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto total de \$3,115.76 (C.R.O. 2° PDP – 1).*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM2208001, FISM2208009, FISM2208024, FISM2208002, FISM2208006, FISM2208008, por **\$97,963.09**. (C.R.O. 1° PDP – 6, 7, 8); (2° PDP – 2, 6, 7, 9).



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DP-117/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, recibido el día 21 de febrero de 2023, se determina procedente solventar el monto parcial de \$7,749.98 (C.R.O. 1° PDP – 6, 8).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DP-117/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, recibido el día 21 de febrero de 2023, se determina procedente solventar el monto total de \$14,252.69 (C.R.O. 1° PDP – 7).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DP-27-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, recibido el día 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto parcial de \$3,707.07 (C.R.O. 2° PDP – 2).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DP-27-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, recibido el día 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto total de \$2,550.28 (C.R.O. 2° PDP – 6).*

- Se detectaron conceptos con conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en la obra con número FISM2208029, por **\$347,933.60**. (C.R.O. 2° PDP – 14).
- De la obra con número FISM2208001, esta no cuenta con el proyecto ejecutivo que garantice la calidad de la obra. (C.R.O. 1° PRAS – 1).

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número FISM2225002, FISM2225003, FISM2225006, FISM2225008, FISM2225024, FISM2225034 no se efectuó la entrega recepción, con el acta correspondiente. (C.R.O. 2° PRAS – 1, 2, 3, 4, 5, 6).
- De las obras con número FISM2225003, FISM2225006, FISM2225008, FISM2225024 no se efectuó la fianza de vicios ocultos. (C.R.O. 2° PRAS – 2, 3, 4, 5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizó obras por administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.1.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$12,155,685.55** devengaron **\$12,153,555.18**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$29,026.56**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Utilizaron recursos en fines distintos a los autorizados por préstamos entre programas, por un importe \$68,874.40. (C.F.1° PRAS-2).

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integró la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2022.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de forma parcial del periodo de enero-junio con la leyenda "Operado". (C.F. 1° PRAS-1).

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT/TESO/2023-010 de fecha 22 de febrero de 2023 y recibido el día 10 de marzo del mismo año, se determina procedente solventar lo observado (C.F.1º PRAS-1).*

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago por concepto de sueldos al personal de seguridad pública, sin embargo, el municipio no justificó la permanencia del personal, ya que no se cuenta con el registro de evaluación de control de confianza y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza. \$2,348,309.44 (C.F. 1º PDP-1) (C.F. 2º PDP-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT/TESO/2023-010 de fecha 22 de febrero de 2023 y recibido el día 10 de marzo del mismo año, determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$1,152,943.45 (C.F.1º PDP-1), debido a que persiste e incumplimiento a la normativa observada.*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT./TE/2023/14 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 28 de mayo del mismo año, determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$1,195,365.99 (C.F.2º PDP-1), debido a que persiste e incumplimiento a la normativa observada.*

- Realizó el pago de prima vacacional y gratificación de fin de año al personal de seguridad pública del ayuntamiento, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F 2º PRAS-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT./TE/2023/14 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 28 de mayo del mismo año, determina procedente solventar las observaciones (C.F.2º PRAS-1)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2022 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$572,898.12 en las cuentas de Proveedores de Bienes y Servicios y Retenciones y Contribuciones por pagar; de los cuales el municipio cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F.2º R-1 y 2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCT./TE/2023/14 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar las observaciones (C.F. 2º R-1 y 2).*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras con número FFM2208006, FFM2208017 por un monto de \$358,202.58 el ente no informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra con número FFM2208006 por un monto de \$248,257.78, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras fiscalizadas, estas cumplieron con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras fiscalizadas estas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras fiscalizadas estas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en la obra con número FFM2208006 por **\$29,026.56** (C.R.O. 1º PDP – 1).
- De la obra con número FFM2208006 los pagos realizados no están soportados con las pólizas y transferencias de las estimaciones correspondientes. (C.R.O. 1º PRAS – 1).



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras fiscalizadas la volumetría de los conceptos seleccionados corresponde a las estimaciones pagadas, no presenten vicios ocultos y se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas garantizando la calidad de las obras y acciones.

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras fiscalizadas estas cuentan con la entrega recepción con el acta correspondiente, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizó obras por administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.1.4. Programa de Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras (MCM-CRCA)**

---

Del **Programa de Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras**, de un presupuesto recibido de **\$19,604,697.49**, devengaron **\$19,597,171.86**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$6,949,519.01**, que comprende irregularidades entre otras, **obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2022.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio realizó el pago de las obligaciones financieras al término del ejercicio fiscal.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio fiscal 2022 con esta fuente de financiamiento.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De la obra con número CONV/SICT/2208001 por un monto de \$19,597,171.86 el ente no informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- No aplica.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- No aplica.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- No aplica.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- No aplica.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- No aplica.

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- No aplica.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en la obra con número CONV/SICT/2208001 por, **\$6,155,500.00**. (C.R.O. 2º PDP – 1).
- Se detectaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número CONV/SICT/2208001 por, **\$1,953,554.45**. (C.R.O. 2º PDP – 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DP-27-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, recibido el día 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto parcial de \$628,546.23 (C.R.O. 2º PDP – 4, 6, 9, 10).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DP-27-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, recibido el día 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto total de \$816,418.66 (C.R.O. 2º PDP – 2, 3).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número CONV/SICT/2208001 por, **\$299,172.44**. (C.R.O. 2º PDP – 7, 8).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DP-27-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, recibido el día 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto parcial de \$13,742.99 (C.R.O. 2º PDP – 7).*

- De la obra con número CONV/SICT/2208001 los pagos realizados no están soportados con las facturas, pólizas, transferencias, estimaciones, números generadores, croquis, pruebas de laboratorio, bitácora de obra, reporte fotográfico. (C.R.O. 2º PRAS – 1).
- De la obra con número CONV/SICT/2208001 no se presenta la entrega recepción con el acta correspondiente y la fianza de vicios ocultos. (C.R.O. 2º PRAS – 1).
- De la obra con número CONV/SICT/2208001 esta no cumplió con lo marcado en los lineamientos de operación para el programa. (C.R.O. 2º PRAS – 2).

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.



## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **Remanente de Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2021**

---

Del Remanente del Programa de Devolución de Derechos, devengaron un remanente de **\$185,479.60**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$66,322.30**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

#### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio no recibió recursos de este programa durante el ejercicio, ya que sólo devengó remanentes de 2021.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2022.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio no cuenta con obligaciones financieras al término del ejercicio fiscal.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio fiscal 2022 con esta fuente de financiamiento.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras con número PRODDER2108001, PRODDER2108002 por un monto de \$185,468.00 el ente no informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número PRODDER2108001, PRODDER2108002 por un monto de \$185,468.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados resultados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras fiscalizadas, estas cumplieron con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras fiscalizadas estas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras fiscalizadas estas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratado y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en las obras con número PRODDER2108001, PRODDER2108002 por **\$28,503.40** (C.R.O. 1º PDP – 2, 4).
- De las obras con número PRODDER2108001, PRODDER2108002 los pagos realizados no están soportados con las pólizas y transferencias de las estimaciones respectivas. (C.R.O. 1º PRAS – 1, 2).

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se determinaron Conceptos de obra pagados no ejecutados, en las obras con número PRODDER2108001, PRODDER2108002 por **\$51,570.93** (C.R.O. 1º PDP – 1, 3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DP-117/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, recibido el día 21 de febrero de 2023, se determina procedente solventar el monto parcial de \$13,752.03 (C.R.O. 1º PDP – 1, 3).*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras fiscalizadas estas cuentan con la entrega recepción con el acta correspondiente, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizo obras por administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

*24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

**6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	1,932,019.65	1,811,279.69	120,739.96	
Pago de gastos improcedentes	2,791,837.29	2,621,937.29	169,900.00	
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	304,204.32	304,204.32	0.00	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	407,274.51	407,274.51	0.00
Recursos públicos faltantes (Ingresos y arqueos)	149,878.86	0.00	149,878.86	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	414,156.02	414,156.02	0.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	152,099.37	0.00	152,099.37	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	2,018,667.47	1,479,588.12	539,079.35	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	459,610.07	55,755.05	403,855.02	
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	6,155,500.00	0.00	6,155,500.00	
Conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	347,933.60	0.00	347,933.60	



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
<b>Total</b>	<b>15,133,181.16</b>	<b>7,094,195.00</b>	<b>8,038,986.16</b>

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Cuapiaxtla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$8,038,986.16**

No obstante que el concepto de irregularidad pago a empresas pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$304,204.32** las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## **6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

### **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (1 caso)**

- De la contratación de los diferentes eventos de baile para feria por un monto de \$1,200,020.00, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por licitación pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las operaciones comerciales que realizó el ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsa en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

<b>Situación de Pagos a proveedores o contratistas</b>	<b>Número de Casos</b>
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	1
<b>Total</b>	<b>1</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Cuapiaxtla**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Cuapiaxtla**

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	5,204,000.00	301,449.26	0.00	5,505,449.26
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	662,553.27	7,496.99	0.00	670,050.26
Muebles excepto de oficina y estantería	50,492.06	0.00	0.00	50,492.06
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,484,292.09	221,620.55	0.00	1,705,912.64
Otros mobiliarios y equipos de administración	82,365.76	0.00	0.00	82,365.76
Equipos y Aparatos Audiovisuales	95,617.12	5,133.00	0.00	100,750.12
Cámaras fotográficas y de video	524,985.49	0.00	0.00	524,985.49
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	34,416.00	0.00	0.00	34,416.00
Equipo médico y de laboratorio	9,926.00	0.00	0.00	9,926.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	12,292.00	0.00	0.00	12,292.00
Vehículos y equipo terrestre	7,249,002.08	702,977.43	0.00	7,951,979.51
Otros equipos de transporte	25,498.99	0.00	0.00	25,498.99
Equipo de Defensa y Seguridad	135,969.27	0.00	0.00	135,969.27
Maquinaria y Equipo Agropecuario	15,411.00	0.00	0.00	15,411.00
Maquinaria y Equipo Industrial	14,982.00	0.00	0.00	14,982.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y Equipo De Construcción	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	603,550.88	0.00	0.00	603,550.88
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	100,705.26	0.00	0.00	100,705.26
Herramientas y máquinas-herramienta	34,699.00	0.00	0.00	34,699.00
Otros equipos	60,935.20	0.00	0.00	60,935.20
Bienes artísticos, culturales y científicos	36,496.40	0.00	0.00	36,496.40
<b>Intangibles</b>				
Software	11,094.80	0.00	0.00	11,094.80
<b>Total</b>	<b>17,049,284.67</b>	<b>1,238,677.23</b>	<b>0.00</b>	<b>18,287,961.90</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$1,238,677.23**; por la adquisición de Terrenos por **\$301,449.26**, muebles de oficina y estantería por **\$7,496.99**, equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$221,620.55**, equipos y aparatos audiovisuales por **\$5,133.00** y vehículos y equipo de terrestre por **\$702,977.43**.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$18,287,961.90** no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$18,674,141.56**, que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso por un monto de **\$386,179.66** que al cierre de la administración no registró a la cuenta correspondiente.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Cuapiaxtla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

**Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Cuapiaxtla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	97.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$179.94
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	6.5%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	33.7%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	39.6%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,923.64



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	15.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	95.8%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	4.2%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	35.9%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Cuapiaxtla** ejerció el 97.2% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Cuapiaxtla** tuvo una autonomía financiera del 3.6% ya que el 96.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$179.94 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Cuapiaxtla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.5%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Cuapiaxtla** erogó el 33.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 39.6% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Cuapiaxtla** invirtió \$1,923.64 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, solo 15 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 24 obras realizadas incluidas en la muestra, el 95.8% se encontraron terminadas, el 4.2% se encontraron en proceso y el 0.0% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Cuapiaxtla** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Cuapiaxtla** solventó únicamente

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

47 de las 131 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.8 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 15,190 habitantes entre 1000 igual a 15.2; y 43 policías en activo entre 15.2
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,797 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 15,190 habitantes, entre las 4 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	47.9% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 17 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 43 policías en activo durante ese año y los 28 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	15.8% incrementó el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre los 22

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

		delitos registrados en 2022, respecto de los 19 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	0 policías con el Certificado Único Policial de los 43 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 9 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	1 policía con permiso para portar armas de fuego, de los 43 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	2 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	3 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 43 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.8 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que dispuso de 4 patrullas, sin que se identificara alguna variación en el nivel de cobertura, debido a que en 2021, contó con la misma cantidad de unidades; sin embargo, el ayuntamiento registró un incremento del 15.8% en el número de delitos cometidos en 2022, respecto de los 19 que se consignaron en 2021; en lo relativo al nivel de rotación, el ayuntamiento registró la baja de 17 policías, quedando 28 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 47.9%, además, solamente presentó el resultado de 9 policías que acreditaron la evaluación de control de confianza, y un oficial con el permiso para portar arma de fuego, pero ninguno contó con el Certificado Único Policial.

El Ayuntamiento de Cuapiaxtla, emitió el oficio número /MCT./TE/2023/15, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de un control de datos con la información que se genere en el municipio y la que se capture por parte de otras instancias; asimismo, presentó los registros de las acciones para que el Consejo Municipal de Seguridad Pública, sesione de conformidad

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con las necesidades; en lo relativo a la certificación de los policías, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 8 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza, 5 no aprobados y 0 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control de confianza; en lo que respecta al nivel de rotación del personal, el ayuntamiento no acreditó la propuesta sobre el diseño de la estrategia para garantizar la permanencia de los policías en su puesto de trabajo.

*(A.D. S.P. R, 1 y 3)*

**Servicio de Alumbrado Público**

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$76.74 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,165,754.00 entre la población total de 15,190 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	11.1 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,365 lámparas entre la población total de 15,190 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	17.1%, de diferencia entre \$1,165,754.00 gasto informado para esta revisión y \$1,365,538.00 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	20.4% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,365,538.00 para el alumbrado público en 2022 y \$1,715,022.33 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía	No acreditó las solicitudes

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

---

sobre las necesidades del alumbrado  
público

---

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$1,165,754.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$76.74 por habitante; asimismo se observó una disminución de 20.4% (\$349,484.33), con respecto a los \$1,715,022.33 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó un incremento a 3,244 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 12.1 personas por lámpara en 2021 a 11.1 en el año que se revisó; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal, ni sobre el diagnóstico de las necesidades de dicho sistema, tampoco informó de las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Cuapixtla, presentó el oficio número /MCT./TE/2023/15, de fecha 19 de mayo de 2023, con el que presentó copia de las solicitudes recibidas de los ciudadanos para atender las fallas o desperfectos del sistema de alumbrado público; asimismo, proporcionó copia de los recibos que emite la Comisión Federal de Electricidad por el consumo de energía eléctrica, también, presentó copia de las transferencias bancarias por el pago del servicio, con lo cual se corroboró que el costo por el servicio fue de \$1,365,538.00; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el programa de mantenimiento, ni del diagnóstico de las necesidades de alumbrado público.

*(A.D. A.P. R, 2)*

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 6 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	14.1% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 2,688 toneladas en 2022, entre las 3,128 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	14.7 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 2,688,000 kilogramos de residuos entre la población total de 15,190 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	23.5% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 2,688 toneladas de residuos, las 22 toneladas de capacidad de carga y los 10 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 6 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, pero no les otorgó la capacitación necesaria; asimismo, se observó una disminución de 14.1% en el número de toneladas, al pasar de 3,128 en 2021 a 2,688 en 2022, así como una disminución de 13.6 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 2 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 10 viajes por semana, logrando una eficiencia de 23.5% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la implementación ni resultados de programas o

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

campañas dirigidas a la población, con el objetivo de concientizarla sobre la disminución en la generación de residuos sólidos

El Ayuntamiento de Cuapixtla, presentó el oficio número /MCT./TE/2023/15, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual proporcionó copia de la propuesta sobre el diseño de un programa de capacitación para el personal contratado en el área de servicios municipales; asimismo, presentó copia de las propuestas de campañas para concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el programa de mantenimiento para conservar en funcionamiento adecuado los vehículos destinados a los trabajos de recolección y traslado de residuos sólidos.

*(A.D. R.S. R, 3)*

**Servicio de Agua Potable**

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	68.2% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,643 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 3,875 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	1.3% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,664 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 2,700 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	15.1% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$708,438.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$615,492.00 que se informó para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

---

Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	No acreditó la documentación
------------------	--	------------------------------

---

El ayuntamiento no contó con la información y documentación suficiente sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, debido a que únicamente reportó el registro de 2,643 usuarios que se ubican dentro de la cabecera municipal, por lo cual solamente se cuantificó una cobertura del servicio de agua potable del 68.2% sobre el total de viviendas (3,875) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$615,492.00, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$708,438.00, lo cual evidenció una deficiencia en los registros y mecanismos de control para la conciliación y resguardo de la información; además, el ayuntamiento no acreditó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable para la totalidad de la población.

Mediante el oficio número /MCT./TE/2023/15, de fecha 19 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia de los informes mensuales de cobro de agua potable, que fueron entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con lo cual se corroboró que el monto ascendió a \$708,438.00 por dicho concepto; asimismo, presentó copia de fotografías y trípticos que muestran la difusión de mensajes a la población, con el objetivo de concientizarla sobre el uso racional del agua potable; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el registro del total de usuarios del servicio de agua potable que existen en las comunidades que integran el municipio, además no acreditó las gestiones para llevar a cabo la toma de muestras y análisis del agua potable de los pozos que proveen de agua a la población usuaria del municipio.

*(A.D. A.P. R, 1, 2 y 4)*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Servicio de Impuesto Predial**

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	4.8%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 5,330 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 5,106 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	21.1% disminuyó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 1,540 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 1,952 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	29.2% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$591,996.00 recaudado en 2022, respecto de los \$458,074.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	10.3% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$653,204.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$591,996.00 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 5,330 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 4.8%, respecto de las 5,106 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, el ayuntamiento mostró una deficiencia en la recaudación, debido a que solamente logró el cobro de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

1,540 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$591,996.00, lo que difiere en 10.3%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública, además para el ejercicio 2021, reportó el cobro de 1,952 cuentas.

Por medio del oficio número /MCT./TE/2023/15, de fecha 19 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia de fotografías y trípticos que muestran la difusión de mensajes a la población, con el objetivo de concientizarla sobre la necesidad de pagar total y puntualmente el impuesto predial, que sirve para financiar obras públicas, en beneficio de la población; asimismo, proporcionó copia del concentrado mensual de ingresos por concepto de impuesto predial, además, presentó copia de los informes mensuales de cobro del impuesto predial que presentó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

**Funciones de Regidores**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 2 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	20.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 9 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	17.9% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores asistieron a la realización de 2 sesiones ordinarias de cabildo, asimismo, se verificó que ninguno de los 6 regidores acreditó el Programa Operativo Anual, que debieron elaborar y presentar el avance semestral ante el cabildo, además no evidenciaron las propuestas para cumplir con las 24 sesiones ordinarias que establece la ley, tampoco acreditaron la integración y funcionamiento de la comisión de "Asuntos Migratorios", y solamente el Segundo Regidor y la Cuarta Regidora, acreditaron la presentación de propuestas ante el cabildo, asimismo, el Primer Regidor presento la evidencia de la elaboración y entrega de la totalidad de informes mensuales de sus actividades, así como las regidoras Cuarta y Quinta la entrega de su informe anual, pero el resto de los regidores no demostraron la presentación de propuestas ni de los informes correspondientes.

Por medio del oficio número /MCT./TE/2023/15, de fecha 19 de mayo de 2023, los regidores solamente manifestaron argumentos para atender las inconsistencias detectadas, pero no acreditaron la elaboración, entrega y presentación del Programa Operativo Anual, tampoco la propuesta para llevar a cabo la integración y operación de la comisión de "Asuntos Migratorios", asimismo, los regidores Primero, Tercera, Cuarto y Sexta, no acreditaron las propuestas o iniciativas que han realizado ante cabildo, ni los regidores Segundo, Tercera, Cuarto, Quinta y Sexta, acreditaron la entrega de los informes correspondientes a los últimos cuatro meses de 2022, además los regidores Primero, Segunda, Tercera y Sexta no acreditaron la entrega del informe anual, que debió ser presentado en los primeros quince días del mes de agosto de 2022.

*(A.D. R. R, 1, 2, 3 y 4).*

**Funciones de Síndico**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	57.1% de cumplimiento, debido a que acreditó 4 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	0.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	0.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; sin embargo, no acreditó su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, tampoco demostró la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal; asimismo, la Síndico no acreditó la elaboración y entrega del informe anual de sus actividades, ni de su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Por medio del oficio número /MCT./TE/2023/15, de fecha 19 de mayo de 2023, la Síndico manifestó la propuestas de algunos compromisos, pero no acreditó su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; ni la implementación de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; tampoco presentó evidencia sobre la elaboración y presentación del informe anual de sus actividades, ni de su participación en la formulación, revisión y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

*(A.D. S. R, 1, 2 y 3).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Funciones de Presidentes de Comunidad**

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 9 presidentes de comunidad a las 2 sesiones ordinarias y 5 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	0.0% de cumplimiento debido a que ninguno de los 9 presidentes de comunidad acreditaron la formulación y entrega del programa de obras.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 9 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	100.0% de cumplimiento, en la elaboración y entrega del informe de la gestión y administración por parte de los 9 presidentes de comunidad
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 9 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal

Se verificó que para 2022, los 9 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 2 sesiones ordinarias de cabildo y en las 5 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que los 9 presidentes de comunidad presentaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados, así como la elaboración y presentación del informe de su gestión y administración correspondiente, además se verificó que formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal con el cargo de "Vocal"; sin embargo, ninguno de los 9 presidentes de comunidad acreditaron la elaboración y ejecución del programa de obras.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Por medio del oficio número /MCT./TE/2023/15, de fecha 19 de mayo de 2023, los presidentes de comunidad manifestaron el planteamiento de algunos compromisos, pero no acreditaron la propuesta para llevar a cabo las 24 sesiones ordinarias que se establece en la ley, tampoco evidenciaron la presentación del diseño y ejecución del programa de obras que desarrollaran.

*(A.D. P.C. R, 1 y 2)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Cuapiaxtla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 115 fracción III, inciso h) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer y cuarto, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 10, 16, 29 primer párrafo, 29A y 69B del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 44, 64, 70, 71, 72, 73, 116 fracción II inciso d, 125 fracción I inciso a, 241 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Clausula Tercera, Octava punto II, IV, XII del Convenio para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras.
- Punto VIII inciso (g), XII inciso (b), (d), (e), (l), (n), (p), XIV inciso (a), (b), (c), (d), XV inciso (b) de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U004 para el ejercicio fiscal 2021 y subsecuentes.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"
- Manual de usuario y operación de la matriz de inversión para el desarrollo social 2022.

**Normativa Estatal**

- Artículos 93 segundo párrafo y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 23, 35, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones V, VI y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV, 58, 82 fracción VIII, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 91 segundo párrafo, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 6, 10, 11, 19, 20 fracción I, 23 Fracción XIV, 25, 38, 39, 42, 46, 47, 48, 58, 59, 60, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27 y 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II, 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,
- Artículo 17 de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 22, 38, 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 54, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 81, 174, 271 fracción V, 272, 288, 302, 309 párrafo segundo, 500, 516, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2, 5 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuapixtla para el ejercicio fiscal 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Cuapiaxtla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	3	26	15	0	<b>49</b>	2	0	10	10	0	<b>22</b>
Obra Pública	0	0	40	17	0	<b>57</b>	0	0	33	13	0	<b>46</b>
Desempeño	25	0	0	0	0	<b>25</b>	16	0	0	0	0	<b>16</b>
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>3</b>	<b>66</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>131</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>84</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**13. Procedimientos Jurídicos.**

**13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

**13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El Municipio de **Cuapiaxtla**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.**

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/036/2023**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

**13.1.3 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**13.1.4 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Cuapixtla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Cuapixtla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Cuapixtla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: dio cumplimiento con la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo.
  
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **10.2** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificó **1** caso de incumplimiento.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Se identificó **1** caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **40.0** por ciento del total emitidas
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: no se emitieron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **34.8** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **28.1** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal **del Municipio de Cuapixtla, no realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**